

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6097 *ÁVILA*

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Ávila, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 14/2011, por auto de 15-2-2011 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sociedad Cooperativa de Viviendas Coperabula CYL, con domicilio en Avila, C/ Arévalo, nº 3-1º y CIF n.º F-05200746.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario de Avila.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ávila, 15 de febrero de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110011688-1